

Madrid, 01/04/2019

FPA PITTI UOMO II FLORENCIA DEL 11 AL 14 DE JUNIO 2019 – ACME
CONVOCATORIA PARTICIPACION AGRUPADA

La Asociación Creadores de Moda de España organiza la participación agrupada de las empresas españolas en la FPA Pitti Uomo II (11 al 14 de junio 2019) que se celebrará en Florencia.

El importe máximo de esta ayuda es de 20.0000 euros.

ICEX establece un mínimo de 6 empresas para poder apoyar una actividad agrupada.

En función del número de empresas participantes y del presupuesto global presentado, se establecerán los m2 máximos aceptados.

Los porcentajes de apoyo serán los siguientes, dependiendo de la temporalidad de cada empresa:

Hasta un 25% de ayuda ICEX en el alquiler del espacio, para las empresas que hayan participado entre 2 y 5 años con apoyo ICEX en esta feria, contabilizando a partir del 2008

Las empresas que participen por primera vez con apoyo ICEX en el año 2019 recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo de esta feria, es decir hasta un 30%.

Las empresas que hayan recibido apoyo de ICEX en cinco ocasiones, sucesivas o no, contabilizando a partir del año 2008 por su participación en esta feria, no recibirán ningún tipo de apoyo de ICEX.

La asociación realizará una selección de empresas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación con un máximo de 10 puntos (los puntos especificados en cada criterio no se podrán superar):

- 1) La adecuación sectorial 5 puntos, máximo
- 2) Idoneidad del producto 3 puntos, máximo
- 3) Experiencia comercial de la empresa 2 puntos, máximo

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, la Asociación Creadores de Moda de España facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX. Este porcentaje se aplicará a todas las empresas asociadas y no asociadas.

Las ayudas, serán abonadas una vez ACME haya cumplido con los trámites de justificación y haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

Hasta el 30 de abril de 2019, tienen plazo para remitirnos la documentación que se indica más adelante, para poder iniciar los trámites de la ayuda, al correo electrónico acmepitti@suarezypescador.es. No se tramitará ninguna solicitud de ayuda recibida con fecha posterior a la indicada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita la ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.

La presente convocatoria de participación en Pitti Uomo, que la Asociación Creadores de Moda de España organiza con apoyo de ICEX Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de marzo de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez la Asociación Creadores de Moda de España haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas y se hayan cumplido todos los trámites de justificación.

DOCUMENTOS A ENVIAR

Para su inscripción en la participación agrupada deberán completar:

- **Solicitud de participación**
- **"Anexo I": Declaraciones Responsables y autorizaciones.**

ENVIAR CON FECHA LÍMITE DEL 30 DE ABRIL DE 2019 por e-mail a

acmepitti@suarezypescador.es

Contactos:

Contacto en la Asociación Creadores de Moda de España para esta convocatoria:
Germán Rubio: e-mail: acmepitti@suarezypescador.es Tel. 682110753

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX
Sr. José Antonio Fernández-Mayoralas: e-mail: Jose.A.Fernandez@icex.es
Tel. 91 349 18 17